



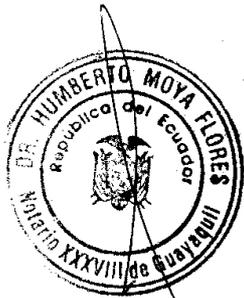
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. 150/2013 ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA QUE SE DENOMINA
NETSERVICE SALE S.A. NETSALESA.---
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600,00.--**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de Abril del dos mil trece; ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima las siguientes personas: **FABRICIO VICENTE ANDRADE ANDRADE**, quien declara ser de ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, Agricultor y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **FRANKLIN EDUARDO TERAN ANDRADE**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; todos son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identidad, y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA**, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su





cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **FABRICIO VICENTE ANDRADE ANDRADE**, casado, agricultor y **FRANKLIN EDUARDO TERAN ANDRADE**, casado, Ingeniero Agrónomo, por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía que por este acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NETSERVICE SALE S.A. NETSALESA: CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-** El nombre de la compañía será **NETSERVICE SALE S.A. NETSALESA** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del País o fuera de él. **ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.-** El objeto social



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler, concesión, comercialización, instalación, consultoría y fiscalización de los siguientes: **UNO.-** De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, vacunas, reactivos de laboratorios, biomateriales y odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, de teléfonos celulares, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, sus partes y repuestos. **TRES.-** De gasolinera, de estación de servicios en general, de hidrocarburos y sus derivados, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales, de tuberías para la industria petrolera. **CUATRO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, de agentes generales de carga, de aduanización y desaduanización, de consolidadores o desconsolidadores de toda clase de mercadería y carga o productos, operadora portuaria de carga de: aeronaves, naves y transporte terrestre, de





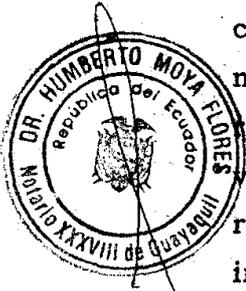
abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, de combustible entre ellos diesel, kerex, gasolina, gas. **CINCO.**- De toda clase de equipos, accesorios, insumos, materiales y suministros para: la industria, la industria metalmeccánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola, porcina, apícola y agrícola, además de rulimanes, tuercas, pernos, bandas, de equipos de seguridad industrial en general, sus partes, piezas y repuestos. **SEIS.**- De implementos y equipos para la pesca y para la construcción de barcos. **SIETE.**- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturera, industrial y alimenticia. **OCHO.**- De maquinaria para la explotación de cantera, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. **NUEVE.**- De papelería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva; Se dedicara a la compra, venta, producción, comercialización e importación de textos estudiantiles, libros para la enseñanza de alumnos de primaria, secundaria y universidad. **DIEZ.**- De Materiales eléctricos y de ferretería; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejido; licores, artículos deportivos. **ONCE.**- De todo tipo de equipos, indumentaria, materiales y herramientas para la seguridad



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

industrial. **DOCE.**- De maquinarias para procesar plásticos en cualquier etapa, de polietilenos, polipropilenos, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico. **TRECE.**- Podrá dedicarse al comercio de productos diversos para el consumo masivo de alimentos, al procesamiento de toda materia prima y elaboración de productos terminados para consumo masivo. **CATORCE.**- La modificación planificación, remodelación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas primarias secundarias, mantenimiento de armarios y equipos telefónicos, tendidos de líneas y de alta tensión instalación de cañerías, calderas, tanques. **QUINCE.**- De toda clase de cerámicas nacionales o extranjeras, mármoles, porcelanato, enduro, marmetón, keramicos, baldosas, sean estas nacionales o importadas, griferías, lámparas de tumbado, de pared, cristalería. **DIECISEIS.**- De: lubricantes, aceites y grasas: de origen animal o vegetal; de combustibles y biocombustibles, de derivados del petróleo; de biocombustibles; de llantas, baterías. **DIECISIETE.**- Podrá efectuar inspecciones de productos de importación y exportación y/o representación de aeronaves, airbuses helicópteros, avionetas y sus motores y repuestos. **DIECIOCHO.**- De maquinarias pesadas como: tráiler, volquetas, retroexcavadora, carros, con su respectivo repuesto para su





funcionamiento. **DIECINUEVE.**- A la construcción, compra, venta, remodelación, reparación, mantenimiento de edificios, condominios sujetos al régimen de propiedad horizontal, hoteles, moteles, viviendas sean estas: vecinales, familiares, residenciales, unifamiliares; aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, galpones industriales y comerciales, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios e industrias; A la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, muros de contención, calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones; a la construcción de: sistemas de canalizaciones eléctricos, de sistemas de canalizaciones de aguas lluvias y servidas, a proyectos de agua potable, venta de suministros para alcantarillado y agua potable a la electrificación; a la construcción y reparación, mantenimiento de obras de ingeniería civiles de carácter público o privado tales como aperturas mejoras y pavimentación de calles, carreteras, rutas, caminos vecinales, construcción de diques, represas y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes, demoliciones; Podrá dedicarse al diseño estructural, arquitectónico, remodelación, planificación, supervisión, consultoría y fiscalización de cualquier obra civil de la construcción; al proyecto, realización y fiscalización, de decoraciones

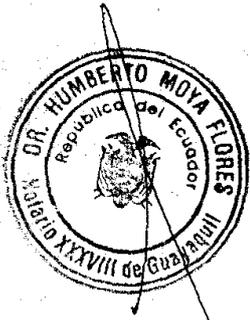


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de interiores y exteriores; Participar por cuenta propia o a través de terceros en contrataciones y licitaciones con empresas públicas o privadas nacionales y extranjeras; a la compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro, y arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales.

VEINTE.- De materiales, equipos, herramientas, indumentarias, servicios, insumos en general, de productos y subproductos, y servicios para los sectores de: Seguridad industrial, para el sector petrolero: público o privado, sector minero, automotriz, agroindustrial, comunicación, maderero, pesquero y agroquímico. **B)** Importación, exportación, compra y venta por mayor y menor, distribución, representación, mantenimiento, reparación, mantenimiento, instalación y alquiler de equipos y sistemas: para la industria en general, para la seguridad y seguridad electrónica para adecuar en puertos y para personas naturales o jurídicas; **C)** Importar, exportar, compra y venta por mayor y menor, representación, reparación y alquiler, mantenimiento, reparación e instalación de sistemas de seguridad electrónica, CCTV, alarmas, cajeros electrónicos, seguridad perimetral, detención y extensión de incendio; **D)** a la actividad de reciclaje y procesamiento de todo tipo de materiales sean plásticos, cartón,





papel, metales, hierro, cobre, aluminio, plomo, de ropas, y en especial de suministros bananeros tales como Polipropeno, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico, PVC; E) A la actividad agropecuaria y agroindustrial y se dedicara al producción, cultivo, importación, exportación, representación, compra y venta al por mayor y menor, al procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y congelados industrialmente, de insumos agrícolas, de fertilizantes, de suministros para el sector bananero, camaronero y todos los sectores agrícolas e industriales, de maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas, granjas avícolas, de piladoras. La compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación, producción, comercialización, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de flores, rosas, (floricultura). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación, importación, exportación, producción, comercialización, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de ganado mayor y menor así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias, almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad, y productos de consumo masivo.

Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para esta actividad; Se dedicara además a la explotación forestal y maderera; **F)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, distribución, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. También importara y exportara café, cacao, arroz, azúcar, todo lo relacionado al grano y al consumo masivo de su especie, y todo producto perecible y no perecible; **G)** Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la instalación y administración de: agencias de viaje, de hoteles, de hospedajes, de moteles, de residencias, de restaurantes, de cafeterías, de clubes vacacionales, de discotecas; de alquiler de todo tipo de vehículo, nave, aeronave, sean propios y fletado, a la promoción y funcionamiento de centros, y fincas vacacionales, camping, montañismos, refugios, paraderos y similares. Podrá dedicarse a la actividad turística





mediante embarcaciones marinas dentro del área natural de las Islas Galápagos. La compañía fomentara el turismo nacional en el continente o en las islas galápagos y el turismo internacional. También podrá dedicarse a la importación, representación, comercialización y distribución de equipos náuticos de buceo y pesca y demás accesorios relacionados con ellos; así como de equipos de computación y periféricos; **H)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama medica; **I)** Servicio de recepción y entrega de documento, paquetes, dentro del territorio del Ecuador, de cualquier sitio del exterior y viceversa; **J)** Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos y subproductos del mar, tales como larvas de camarón, peces, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino y otras especies, bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios y cultivo de larvas de toda especie marina, su administración, producción y comercialización; **K)** También se dedicara a la fabricación, transformación, importación y exportación, representación, consignación, distribución, compra, venta al por mayor y menor de ropa y prendas de vestir nuevas, fibras, tejidos hilados, calzado, insumos y materiales primas que la componen sean de tela, plástico, y sus derivados; **L)** A



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

la exportación de banano y de toda clase de fruta, de todo producto agrícola en estado natural o procesado, empacado industrialmente; a la importación, exportación de urea y de cualquier tipo de fertilizante; a la importación, exportación, venta al por mayor o menor, distribución, consignación, representación de toda clase de productos alimenticios de consumo masivo; **M)** Se dedicara también a todo el ramo de la informática; de la computación; de la comunicación; de telefonía celular; de equipos GPS, de rastreo satelital a su importación, compraventa, distribución, alquiler, ensamblaje y su mantenimiento, además a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y paginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software; **N)** Compra, venta y distribución de: comidas, rápidas, procesadas, tales como sandwiches, hamburguesas, papas fritas, productos alimenticios de consumo masivo; **Ñ)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; **O)** A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta,





arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rústicos; **P)** Servicios profesionales de industria metalmecánica, electromecánica, tales como: pintura y pintada de vehículos, mantenimiento y cambio de piezas y repuestos; **Q)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales de asesoramiento, capacitación y consultoría: jurídico, económico, contable, auditora, cobranzas, industrial, seguridad industrial; gestión integral en la obtención de certificados ISO, a la capacitación profesional en diferentes ramas, podrá dictar seminarios, elaboración y evaluación de planos y proyectos de manejo ambiental, podrá realizar informes avalúos y peritajes, podrá licitar, contratar con toda persona natural o jurídica del sector público o privado; **R)** A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de productos o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto; **S)** Se dedicara a la transformación de todo producto de reciclaje tanto como plástico, cartones y papel, para proteger frutas y legumbres y todo producto perecible



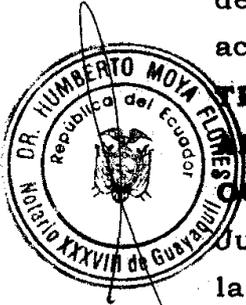
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

y no perecible. **ARTÍCULO CUARTO.-DE LA DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-

El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEPTIMO.-** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta



de accionistas así lo determina. El Gerente General actuara como liquidador de la compañía. **CAPITULO**

TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA

ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO

OCTAVO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- La

Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.

ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTÍCULO DECIMO.-** Las

Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el numero de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



SEGUNDO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance general y el Estado de Perdidas y Ganancias de la compañía. **C)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de perdidas y fondo de reserva legal; **D)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General; en forma individual duraran cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la junta general de accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías.



ARTICULO DECIMO QUINTO.- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de accionistas, y durara un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías.

CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-

El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **FABRICIO VICENTE ANDRADE ANDRADE** ha suscrito **SEISCIENTAS CUARENTA** acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; FRANKLIN EDUARDO TERAN ANDRADE** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** Quedando cancelado el **veinticinco** por ciento del capital suscrito, conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en doce meses a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo queda autorizado a convocar a la primera Junta General de Accionistas. Agregue

Guayaquil, 11 de Abril del 2013



Ref. 026017

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **NETSERVICE SALE S.A. NETSALESA** un valor de **USD 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:



NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
ANDRADE ANDRADE FABRICIO VICENTE	\$ 160.00
TERAN ANDRADE FRANKLIN EDUARDO	\$ 40.00
TOTAL USD	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. 9 DE OCTUBRE
Carlos Reyes B.
Carlos Reyes B.
JEFE DE AGENCIA

Carlos Reyes B.
Jefe Agencia
9 octubre



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7499049
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PESANTES RONQUILLO FABRICIO RAFAEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/04/2013 2:42:24 PM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- NETSERVICE SALE S.A. NETSALESA
APROBADA**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION



CECULA DE CIUDADANIA
010242493-4
APELLIDOS Y NOMBRE
**TERAN ANDRADE
FRANKLIN EDUARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMPORLIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-23
NACIONALIDAD LABORATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA AUGUSTA
BARROS TORAL

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION DE ESPECIALIZACION
ING. AGRONOMO
V133313122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN JAIME GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE YOLANDA CLEMENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-01-19
FECHA DE EXPIRACION
2021-01-19

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADOS DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2013

005

006 - 0010

0102424934

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

TERAN ANDRADE FRANKLIN EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCION

1

CANTON

PONCEANO A
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SE VALIDA
A TRAVES DE LAS PUBLICACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

CITUDADANIA 711009758-2

ANDRADE ANDRADE FABRICE VICENTE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FELICIA
 DE MAYO 1974

0188 00000 N
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



ECUATORIANA***** V3441044E

CASAC KATHERINE CARRERA
 SECUNDARIA AGRICULTOR

WALTER VICENTE ANDRADE
 NANCY GEORGINA ANDRADE
 QUITO 15/09/2010

157077000E

REN 3169201



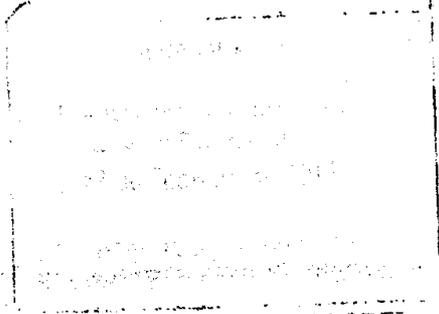

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1711009758-2
 BOLETO DE CERTIFICADO
 ANDRADE ANDRADE FABRICE VICENTE

QUAYAS
 PROVINCIA GUAYABUL
 TAYON

CIRCUSCRIPCION TAYON 3
 VIA A LA C ZONA

SI PRESIDENTE DE LA JUNTA





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Usted Señor notario, las demás formalidades de este instrumento.- Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo.- Registro número catorce mil catorce.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Publica, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

FABRICIO VICENTE ANDRADE ANDRADE
C.C. 171160975-8
CERT.VOT. N° 001-0177

FRANKLIN EDUARDO TERAN ANDRADE
C.C. 010242493-4
CERT.VOT. N° 005-0010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

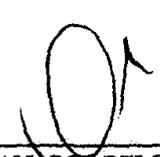
NUMERO DE REPERTORIO: 20.366
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002591, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, **AB. MARIO BARBERAN VERA**, el 2 de mayo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución de la compañía NETSERVICE SALE S.A. NETSALESA**, de fojas 56.323 a 56.349, Registro Mercantil número 8.610.

ORDEN: 20366




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de mayo de 2013

REVISADO POR: 

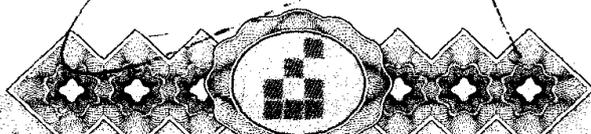
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

10 MAYO 2013



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

Nº 0543941





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0012692

Guayaquil,
16 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NETSERVICE SALE S.A. NETSALESA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLC/evm